



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA
CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES
A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1318 /

QUILLON, 06 MAR 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
2. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
3. Decreto Alcaldicio N°972 de fecha 20 de noviembre de 2013, que designa al Administrador Municipal como alcalde Subrogante;
4. FICHA TECNICA N° 023, ODEL
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
6. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

QUE, SE REQUIERE LA CONTRATACION DE ASESORIA TECNICA DE VETERINARIO PARA INSEMINACION DE VACUNOS EN SECTOR CHANCAL, PROGAMA PRODESAL N°3.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la adquisición directa, al Proveedor **ROLANDO GABRIEL MUÑOZ NUÑEZ**, R.U.T. N° [REDACTED] por la suma de \$ 391.510.- (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS), Impuesto incluido, "ASISTENCIA TECNICA DE VETERINARIO PARA INSEMINACION DE VACUNOS EN SECTOR CHANCAL", compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- **ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario 24.01.999.003.001- SP 4, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

GVN/PSC/psc.-miércoles, 04 de marzo de 2015

DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES